



OFICIO N° 107052
INC.: solicitud

Irg/asj
S.38°/373

VALPARAÍSO, 16 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los antecedentes e insumos disponibles en la cartera ministerial que dirige, respecto al "trabajo infantil" a nivel nacional, detallando especialmente el total de niños, niñas y adolescentes que trabajan en nuestro país, así como los principales rubros correspondientes, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A1974D9FD3DDA012



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Mat: Trabajo infantil.

Junio de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

1. Que se acompañen todos los insumos con que cuente el MIDESO relativos al estado del trabajo infantil en nuestro país, entendiendo como “trabajo infantil” a todo aquel que involucre a personas menores de 18 años (niños, niñas y adolescentes).

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO





2. Que se informe:

- La cantidad de niños, niñas y adolescentes que trabajan en nuestro país.
- Los rubros en los cuales trabajan: sector agrícola, sector industrial y servicios.
- Los tramos etarios en que se concentran los niños, niñas y adolescentes que trabajan: (5-11 años, 12-14 años y 15-17 años).

3. Que se informe la evolución del trabajo infantil por quinquenios en Chile desde el año en que se tengan estadísticas oficiales para hacer seguimiento al trabajo infantil en Chile.

4. Que se informe las estadísticas anteriores comparadas con los otros países de América Latina respecto de los cuales se tengan antecedentes actualizados confiables.

5. Que se informen las principales políticas implementadas durante este periodo de Gobierno para enfrentar el problema del trabajo infantil.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO

